



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2022-MDC/A

Cieneguilla, 30 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 134-2022-MDC/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Decreto Supremo N° 048-2022-EF, de fecha 26 de marzo de 2022, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de Gobiernos Locales para el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2022-EF, Autorícese una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 108 428 699,00 (CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de cuarenta y cinco (45) Gobiernos Locales, para financiar ciento veintiséis (126) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), donde el Pliego 301258: Municipalidad Distrital de Cieneguilla, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 514,259.00 (Quinientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, financiamiento para la Obra: Reconstrucción de Tramo 1-782- Puente Peatonal (Concreto, Madera, Acero) desde Malecón Lurín hasta calle algodonal, distrito de Cieneguilla - lima – lima, con Cui: 2491747.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2021-MDC/A, de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 301258: Municipalidad Distrital de Cieneguilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

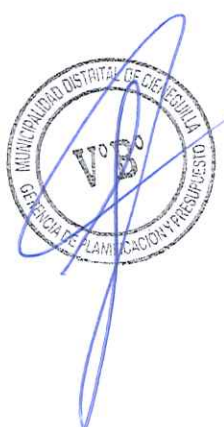
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 048-2022-EF por un monto de S/ 514,259.00 (Quinientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
PARTIDA DE INGRESO	: 1. 8. 2 2. 1 1 Bonos del Tesoro Publico
EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cieneguilla
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Programas Presupuestales con enfoque a Resultados
PRODUCTO/ PROYECTO	: Reconstrucción De Tramo 1-782- Puente Peatonal (Concreto, Madera, Acero) Desde Malecón Lurín Hasta Calle Algodonal
ACTIVIDAD/ ACCION DEINVERSION/ OBRA	: Construcción de Puentes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:	S/ 514,259.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 514,259.00
	=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://municipieneguilla.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Municipalidad Distrital de Cieneguilla
 ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUF
 SECRETARÍA GENERAL


 Municipalidad Distrital de Cieneguilla
 ABOG. EDWIN SUSILE PARECHE
 ALCALDE